



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N°137-2022-FACIA-UNAM

Moquegua, 09 de agosto de 2022

VISTOS, Informe Legal N° 0515-2022-OAJ-CO/UNAM del 09.08.2022, el Informe N° 0544-2022-DASA/VIPAC/UNAM del 27.07.2022, FUT S/N 20.04.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM, indica en su artículo 19° inciso i. "Solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada y en los plazos preestablecidos en el cronograma académico. No excederá tres (03) años consecutivos o alternos", en concordancia al artículo 37° del mismo Reglamento; así mismo, en su artículo 33° inciso b. se indica "los ingresantes que requieran reservar su matrícula, deberán matricularse primero (...). Si no se matricula pierde su condición de ingresante". De otro lado, el artículo 41° establece que "el retiro excepcional del semestre académico no contemplado en el calendario académico, se podrá otorgar al estudiante solo en aplicado de los siguientes casos: a) enfermedad grave b) Invalidez y c) Motivos personales debidamente justificados".

Que, mediante FUT S/N del 20.04.2022, la Srta. THATIANA DANIELA TEJADA CCALLATA, con código 2016205036, solicita reserva de matrícula para el 2022-I, por motivos de trabajo; en su atención, con Informe N° 0544-2022-DASA/VIPAC/UNAM del 08 de agosto de 2022, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, opina que es FACTIBLE, retiro excepcional y reserva de matrícula de matrícula de la estudiante Thatiana Daniela Tejada Ccallata del IV ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, el cual se considera a partir del presente semestre académico 2022-I (RETIRO EXCEPCIONAL Y RESERVA DE MATRICULA), y solicita su aprobación bajo acto resolutivo.

Que, con Informe Legal N° 0515-2022-OAJ-CO/UNAM del 09 de agosto del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el artículo 20° del Reglamento Académico de la UNAM, aprobado mediante Resolución de C.O. N° 0509-2019-UNAM, señala que, la matrícula es un acto formal y voluntario que acredita la condición de estudiante universitario; mediante ésta, el estudiante se compromete a cumplir la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAM, el Reglamento Académico y otros documentos normativos de la institución. Por su parte, señala que, el artículo 45° del Reglamento de Matrícula, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0508-2019-UNAM, establece que la reserva de matrícula es un procedimiento mediante el cual el estudiante hace uso de su derecho a postergar su matrícula, por razones de trabajo o de otra índole, debidamente fundamentada y acreditada. La reserva de matrícula suspende la permanencia y evita la pérdida de su condición de estudiante; en cuanto, al retiro excepcional, señala que el artículo 41° del citado Reglamento Académico de la UNAM, sobre, el retiro excepcional del semestre académico no contemplado en el calendario académico, se podrá otorgar al estudiante, solo en aplicación de los siguientes casos: a) enfermedad grave, b) invalidez y c) Motivos personales debidamente justificados. En consecuencia, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración la evaluación realizada por la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, desde el punto de vista legal, indica que resulta PROCEDENTE aprobar el retiro excepcional del semestre académico 2022-I y aprobación de RESERVA DE MATRÍCULA, petitionado por la Srta. Thatiana Daniela Tejada Ccallata.

Que, de conformidad con el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM, el Reglamento de Matrícula aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0508-2019-UNAM, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, retiro excepcional del semestre académico 2022-I y aprobación de reserva de matrícula, por motivos de trabajo justificados y expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, petitionado



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N°137-2022-FACIA-UNAM

por la estudiante **THATIANA DANIELA TEJADA CCALLATA**, con código de matrícula 2016205036, que viene cursando el IV ciclo del Plan de Estudios 2016, en la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos y la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA